

BOLSA DE MADRID.— Cotización oficial del día 5 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-1-931	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	3-1-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,60
3-1-931	67,25	» E, de 25.000 » »	68,00	3-1-931	90,00	» E, de 25.000 » »	90,60
3-1-931	67,50	» D, de 12.500 » »	68,00	3-1-931	99,00	» D, de 12.500 » »	90,60
3-1-931	69,10	» C, de 5.000 » »	69,60	3-1-931	99,00	» C, de 5.000 » »	90,60
3-1-931	69,10	» B, de 2.500 » »	69,60	3-1-931	99,00	» B, de 2.500 » »	90,60
3-1-931	69,35	» A, de 500 » »	69,60	3-1-931	99,00	» A, de 500 » »	90,60
3-1-931	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
26-12-930	81,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-1-931	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-1-931	80,80	» E, de 12.000 » »		2-1-931	82,60	» E, de 25.000 » »	
23-12-930	81,75	» D, de 6.000 » »		3-1-931	82,75	» D, de 12.500 » »	83,00
31-12-930	83,25	» C, de 4.000 » »	82,50	3-1-931	82,75	» C, de 5.000 » »	83,00
30-12-930	83,40	» B, de 2.000 » »	82,50	3-1-931	82,75	» B, de 2.500 » »	83,00
2-1-931	83,25	» A, de 1.000 » »	83,50	3-1-931	82,75	» A, de 500 » »	83,00
31-12-930	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
30-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-1-931	75,00	» D, de 12.500 » »		2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » »	
31-12-930	75,50	» C, de 5.000 » »		22-12-930	69,00	» F, de 50.000 » »	
3-1-931	75,00	» B, de 2.500 » »	73,25	3-1-931	68,15	» E, de 25.000 » »	68,25
3-1-931	75,00	» A, de 500 » »		3-1-931	68,15	» D, de 12.500 » »	68,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				» C, de 5.000 » »	
2-1-931	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-1-931	68,75	» B, de 2.500 » »	68,25
3-1-931	80,25	» E, de 25.000 » »	80,75	3-1-931	68,75	» A, de 500 » »	68,25
3-1-931	80,25	» D, de 12.500 » »	80,75				
3-1-931	80,75	» C, de 5.000 » »	80,75			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
3-1-931	80,50	» B, de 2.500 » »	80,75	20-2-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-1-931	80,50	» A, de 500 » »	80,75	22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				» F, de 40.000 » »	
3-1-931	84,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-12-930	85,40	» E, de 20.000 » »	
31-12-930	84,50	» E, de 25.000 » »		20-12-930	85,40	» D, de 10.000 » »	
29-12-930	84,60	» D, de 12.500 » »	84,75	3-1-931	84,50	» C, de 4.000 » »	84,50
3-1-931	84,25	» C, de 5.000 » »	84,75	3-1-931	84,50	» B, de 2.000 » »	84,50
3-1-931	84,25	» B, de 2.500 » »	84,75	3-1-931	84,50	» A, de 400 » »	84,50
3-1-931	84,25	» A, de 500 » »	84,75				
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
4-12-930	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-12-930	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
29-12-930	99,40	» E, de 25.000 » »		31-12-930	90,00	» E, de 25.000 » »	
30-12-930	99,40	» D, de 12.500 » »	98,60	31-12-930	90,00	» D, de 12.500 » »	89,00
3-1-931	98,50	» C, de 5.000 » »	98,60	3-1-931	89,80	» C, de 5.000 » »	89,30
3-1-931	98,50	» B, de 2.500 » »	98,60	2-1-931	89,30	» B, de 2.500 » »	89,30
2-1-931	98,55	» A, de 500 » »	98,60	2-1-931	89,00	» A, de 500 » »	89,60
						Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
3-1-931	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		3-1-931	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,70
3-1-931	98,90	» E, de 25.000 » »		3-1-931	98,90	» E, de 25.000 » »	98,70
3-1-931	98,90	» D, de 12.500 » »		3-1-931	98,90	» D, de 12.500 » »	98,70
3-1-931	98,90	» C, de 5.000 » »		3-1-931	98,90	» C, de 5.000 » »	98,70
3-1-931	98,90	» B, de 2.500 » »		3-1-931	98,90	» B, de 2.500 » »	98,70
3-1-931	98,90	» A, de 500 » »		3-1-931	98,90	» A, de 500 » »	98,90

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 65.386, de alhajas, por pesetas 5.000, expedido por este Establecimiento en 17 de Julio de 1930 a favor de doña Dolores Galián Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—
El Vicesecretario, F. Belda.

X—49

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TI-ROLESES, S. A. DE PUBLICIDAD

Junta general extraordinaria.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Enero del año en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 38, Madrid, bajo el siguiente

Orden del día.

- Modificación del capital social.
- Compra de un grupo de acciones.
- Modificación del Consejo de Administración.

El Secretario general, Luis Vallejo.
X—46

C. A. D. A. M.

Compañía Anónima de Abonos Minerales.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Fernánflor, 6, en primera citación, el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, y en segunda citación, el día 31 de los corrientes, a dicha hora.

El orden del día está en la Secretaría de la Sociedad, a disposición de los señores accionistas.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, P. D., Francisco J. del Castillo.—Visto bueno: el Presidente, Zulueta.

X—39

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Suspensión de sorteos de obligaciones.

Estando pendientes de la superior resolución varias solicitudes presenta-

das por la Compañía para que se restablezcan los auxilios a que se refiere el Real decreto de 8 de Agosto de 1926, o bien que se compensen con otros equivalentes mientras se implanta el régimen definitivo previsto en el Real decreto de 12 de Julio de 1924 (que debió serlo en 1.º de Enero de 1929), quedan en suspenso los sorteos que debían celebrarse los días 10 y siguientes del corriente mes de Enero para amortizar el número correspondiente de obligaciones a interés fijo, Andaluces primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz series gris y amarilla (ateniéndose así a lo dispuesto sobre el particular por el convenio homologado en 1.º de Diciembre de 1906), pues el resultado del ejercicio de 1930, según su liquidación provisional, no permite atender integralmente las cargas financieras que pesan sobre la Compañía.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—Alfredo de Albuquerque, Administrador y Secretario general.
X—55

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

Concurso para adquisición de maquinaria de producción nacional.

Para cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 14 de Junio de 1921, la Hidroeléctrica Arquiga, S. A., abre un concurso entre fabricantes españoles para adquisición de un grupo hidráulico eléctrico, compuesto de turbinas de hélice y alternador, que habrá de sustituir a maquinaria análoga, ya en funcionamiento en el salto de Bailera (Burgos), siendo sus principales características las siguientes:

Turbina de eje, acoplado directamente a un alternador y un regulador automático, con 85 kilovatios de potencia, cuya turbina ha de ser de gran velocidad específica, rendimiento y regulación automática, para el buen funcionamiento del alternador; necesitando también reunir éste condiciones especiales, con objeto de hacer posible su acoplamiento directo.

Las proposiciones se admitirán durante un plazo de quince días naturales, contado desde el de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el domicilio del Presidente de la Sociedad, calle de Lagasca, 16, Madrid, reservándose ésta la facultad de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas en el caso en que así le conviniera.

Se fija en cinco meses el plazo de entrega y sustitución de la maquinaria objeto de este concurso; entendiéndose que serán de cuenta del proveedor de la misma todos los gastos que puedan producirse por deterioros debidos a las obras de instalación y sustitución de dicha maquinaria, así como a su mal funcionamiento, e igualmente los daños y perjuicios que por estas causas se irroguen a la referida Sociedad.

Madrid, 30 de Diciembre de 1930.—Por la Hidroeléctrica Arquiga, S. A., el Presidente, J. Flórez y Posada.

X—41

COMPANIA NACIONAL DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 de Enero a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 1.

Asimismo se convoca a una reunión extraordinaria, que tendrá lugar inmediatamente de terminada la Junta ordinaria, en el mismo domicilio, la cual deliberará y resolverá sobre los extremos siguientes:

- 1.º Propuesta del Consejo de Administración de disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento, en su caso, de liquidadores de la Compañía.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Consejero Delegado, Difeonso González Fierro.
X—53

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que en el anuncio número X—4.649, publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se han cometido los siguientes errores:

Dice:

90 al 100
3.991 al 3.460

Y debe decir:

91 al 100
3.991 al 4.000

Madrid, 5 de Enero de 1931.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, J. Gommez.
X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco, en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias de 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

301 a	10	10
901 a	10	10
1.471 a	26	10
2.081 a	26	10
2.301 a	10	10
2.751 a	60	10
3.081 a	90	10
4.051 a	60	10
4.541 a	50	10
4.791 a	300	10
4.891 a	900	10
5.001 a	10	10
6.011 a	20	10
6.311 a	20	10
8.481 a	50	10
8.841 a	50	10
9.411 a	20	10
9.791 a	800	10
10.041 a	50	10
11.371 a	20	10
12.081 a	90	10
12.201 a	10	10
12.381 a	90	10
13.111 a	20	10
13.211 a	20	10
13.291 a	300	10
14.321 a	30	10
14.941 a	50	10
14.981 a	90	10
16.011 a	20	10
16.241 a	50	10
17.681 a	90	10

19.181	a	90	10	83.771	a	80	10	163.581	a	90	10
19.331	a	40	10	84.371	a	80	10	165.661	a	70	10
19.981	a	90	10	85.081	a	90	10	166.361	a	70	10
21.491	a	500	10	85.581	a	90	10	167.611	a	20	10
22.821	a	30	10	86.811	a	20	10	170.551	u	60	10
23.571	a	80	10	87.181	a	90	10	171.541	a	50	10
23.981	a	90	10	87.241	a	50	10	172.451	a	60	10
24.061	a	70	10	87.351	a	60	10	172.921	a	30	10
24.861	a	70	10	88.111	a	20	10	173.491	a	500	10
24.951	a	60	10	89.941	a	50	10	174.691	a	700	10
25.151	a	60	10	90.101	a	10	10	175.451	a	60	10
25.161	a	70	10	90.491	a	500	10	178.811	a	20	10
26.141	a	50	10	91.131	a	40	10	179.351	a	60	10
26.321	a	30	10	92.241	a	50	10	179.411	a	20	10
26.791	a	800	10	92.641	a	50	10	180.531	a	90	10
27.871	a	80	10	93.471	a	80	10	182.631	a	40	10
28.121	a	30	10	94.671	a	80	10	182.871	a	80	10
28.971	a	80	10	95.711	a	20	10	183.261	a	70	10
30.701	a	10	10	97.361	a	70	10	183.561	a	70	10
31.371	a	80	10	97.931	a	40	10	183.651	a	60	10
31.601	a	10	10	100.451	a	60	10	184.441	a	50	10
31.751	a	60	10	101.181	a	90	10	185.351	a	60	10
32.771	a	80	10	101.631	a	40	10	186.311	a	20	10
33.611	a	20	10	104.191	a	200	10	186.851	a	70	10
35.311	a	20	10	104.621	a	80	10	189.041	a	50	10
35.581	a	90	10	105.221	a	30	10	190.661	a	70	10
36.071	a	80	10	105.661	a	70	10	191.061	a	70	10
36.291	a	300	10	107.611	a	20	10	191.141	a	50	10
38.311	a	20	10	109.031	a	40	10	191.701	a	10	10
38.771	a	80	10	110.401	a	10	10	193.201	a	10	10
38.841	a	50	10	110.511	a	20	10	193.911	a	20	10
39.051	a	60	10	111.671	a	80	10	196.241	a	50	10
39.271	a	80	10	111.781	a	90	10	197.901	a	10	10
39.361	a	70	10	116.081	a	90	10	200.011	a	20	10
39.531	a	40	10	118.531	a	40	10	200.531	a	90	10
40.531	a	40	10	118.831	a	40	10	200.701	a	10	10
40.581	a	90	10	119.051	a	60	10	200.831	a	40	10
42.711	a	20	10	120.351	a	60	10	203.111	a	20	10
42.811	a	20	10	120.651	a	60	10	204.301	a	10	10
43.071	a	80	10	120.981	a	90	10	204.851	a	60	10
43.141	a	50	10	121.001	a	10	10	204.921	a	30	10
43.201	a	10	10	121.021	a	30	10	206.431	a	40	10
43.611	a	20	10	121.251	a	60	10	207.251	a	60	10
44.191	a	200	10	122.391	a	400	10	208.531	a	40	10
45.121	a	30	10	122.951	a	60	10	211.551	a	60	10
45.451	a	60	10	123.481	a	90	10	211.901	a	10	10
45.491	a	500	10	124.881	a	90	10	213.321	a	30	10
46.921	a	30	10	127.441	a	50	10	215.161	a	70	10
47.601	a	10	10	128.141	a	50	10	216.441	a	50	10
49.401	a	10	10	128.461	a	70	10	216.471	a	80	10
50.251	a	60	10	128.981	a	90	10	216.561	a	70	10
51.291	a	300	10	129.101	a	10	10	219.691	a	10	10
51.501	a	10	10	129.341	a	50	10	220.541	a	50	10
51.541	a	50	10	131.051	a	60	10	221.081	a	90	10
52.071	a	20	10	131.231	a	40	10	222.351	a	60	10
52.181	a	90	10	131.851	a	60	10	228.321	a	30	10
52.551	a	60	10	132.701	a	10	10	228.391	a	400	10
52.641	a	50	10	133.391	a	400	10	229.581	a	90	10
52.801	a	10	10	134.131	a	40	10	230.891	a	900	10
53.021	a	30	10	135.731	a	40	10	233.271	a	80	10
53.681	a	90	10	135.971	a	80	10	233.281	a	90	10
54.271	a	80	10	137.641	a	50	10	233.821	a	30	10
54.391	a	400	10	138.611	a	20	10	234.371	a	80	10
55.091	a	100	10	139.211	a	20	10	235.291	a	300	10
55.791	a	800	10	139.231	a	40	10	235.461	a	70	10
56.131	a	40	10	140.051	a	60	10	236.321	a	30	10
56.431	a	40	10	143.241	a	50	10	236.891	a	900	10
64.271	a	80	10	143.361	a	70	10	237.411	a	20	10
65.031	a	40	10	145.331	a	40	10	238.601	a	10	10
65.621	a	30	10	146.791	a	800	10	239.191	a	200	10
65.841	a	50	10	147.111	a	20	10	240.101	a	10	10
66.201	a	10	10	147.541	a	50	10	240.771	a	80	10
66.731	a	40	10	151.281	a	40	10	240.801	a	10	10
67.811	a	20	10	151.411	a	20	10	244.441	a	50	10
68.761	a	70	10	151.891	a	900	10	245.111	a	20	10
72.011	a	20	10	154.261	a	70	10	248.921	a	30	10
73.191	a	200	10	154.581	a	90	10	250.341	a	50	10
74.171	a	80	10	155.541	a	50	10	251.311	a	20	10
75.281	a	90	10	156.371	a	80	10	254.151	a	60	10
78.131	a	40	10	157.081	a	90	10	255.811	a	20	10
78.351	a	60	10	157.501	a	10	10	257.001	a	10	10
80.191	a	200	10	160.101	a	10	10	257.791	a	800	10
81.261	a	70	10	161.831	a	40	10	260.391	a	400	10
82.091	a	100	10	162.081	a	90	10	261.951	a	60	10
82.291	a	300	10	162.441	a	50	10	263.211	a	20	10

264.801	a	10	10
265.361	a	70	10
265.911	a	20	10
266.221	a	30	10
268.181	a	90	10
268.331	a	40	10
268.651	a	60	10
268.991	a	269.000	10
272.411	a	20	10
272.891	a	900	10
274.571	a	80	10
275.041	a	59	10
276.131	a	40	10
277.121	a	30	10
278.051	a	70	10
278.682	a	90	10
280.651	a	60	10
280.991	a	10	10
281.261	a	70	10
282.371	a	80	10
282.531	a	40	10
282.911	a	20	10
284.341	a	50	10
286.441	a	50	10
288.901	a	10	10
291.211	a	20	10
294.371	a	80	10
296.521	a	30	10
297.921	a	30	10
298.011	a	20	10
300.571	a	80	10
304.621	a	30	10
304.701	a	10	10
304.721	a	30	10
307.151	a	60	10
313.031	a	40	10
314.031	a	40	10
314.331	a	90	10
315.031	a	40	10
315.861	a	70	10
316.291	a	300	10
317.071	a	80	10
318.831	a	90	10
319.101	a	10	10
322.291	a	300	10
322.451	a	70	10
323.281	a	90	10
323.331	a	40	10
325.171	a	80	10
325.641	a	50	10
328.371	a	80	10
329.421	a	30	10
329.641	a	50	10
330.181	a	90	10
330.711	a	20	10
331.381	a	90	10
332.031	a	40	10
335.681	a	90	10
336.221	a	30	10
336.971	a	80	10
337.101	a	10	10
342.351	a	60	10
343.261	a	70	10
344.131	a	40	10
345.501	a	10	10
353.861	a	70	10
353.991	a	354.000	10
355.261	a	70	10
355.431	a	40	10
355.441	a	50	10
358.781	a	90	10
359.331	a	40	10
360.311	a	20	10
361.511	a	20	10
361.681	a	90	10
366.211	a	20	10
368.501	a	10	10
369.901	a	10	10
370.151	a	60	10
370.651	a	60	10
371.041	a	50	10
374.341	a	50	10
375.781	a	86	6
377.111	a	20	10
377.141	a	50	10

377.161	a	70	10
378.001	a	10	10
378.691	a	700	10
380.041	a	50	10
382.841	a	50	10
383.831	a	90	10
384.281	a	90	10
386.961	a	70	10
389.831	a	70	10
394.121	a	30	10
395.841	a	50	10
397.701	a	10	10
409.551	a	60	10
402.611	a	20	10
408.061	a	70	10
408.811	a	20	10
411.411	a	20	10
411.591	a	600	10
412.331	a	40	10
413.691	a	700	10
413.721	a	30	10
415.161	a	70	10
417.181	a	90	10
417.471	a	80	10
420.461	a	70	10
422.741	a	50	10
424.171	a	80	10
427.781	a	90	10
428.401	a	10	10
429.521	a	30	10
430.251	a	80	10
432.871	a	80	10
435.131	a	90	10
435.711	a	20	10
436.721	a	30	10
439.831	a	40	10
441.681	a	90	10
444.261	a	70	10
446.651	a	60	10
446.991	a	447.000	10
448.211	a	20	10
449.761	a	70	10

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas.

1.651	a	60	10	7.211	a	20	10
3.101	a	10	10	10.501	a	10	10
3.571	a	30	10	11.111	a	20	10
3.951	a	60	10	12.361	a	70	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—48

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de cédulas hipotecarias del 5,50 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

2.131	a	40	10	18.451	a	60	10
3.311	a	20	10	21.081	a	90	10
4.061	a	70	10	22.911	a	20	10
4.361	a	70	10	27.611	a	20	10
5.401	a	10	10	28.821	a	30	10
7.181	a	90	10	38.231	a	40	10
16.481	a	90	10	40.831	a	40	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día

1.º de Abril próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—47

COMPANIA MADRILEÑA DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y TRANSPORTES, S. A.

(En liquidación.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid el día 9 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la plaza de Salamanca, número 3, para el examen y aprobación de la gestión de los liquidadores, así como de las cuentas y balances; ratificar todos los acuerdos que, con relación a la liquidación y disolución de la Sociedad, se han adoptado en anteriores Juntas; dar por terminada la liquidación, y autorizar a los liquidadores para el otorgamiento de la escritura de disolución de la Compañía.

Para asistir a la Junta es necesario el previo depósito de las acciones en el domicilio expresado, o el de los resguardos que acrediten tenerlas en el mismo concepto en algún Banco o Establecimiento de crédito, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—Los Consejeros liquidadores, El Vizconde de Escoriza.—B. Paraíso Labad. X—40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia de ayer, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad Hijos de Francisco Coloma y Compañía, de esta Plaza, habiendo sido nombrados Interventores D. Enrique Martínez Milan, D. Edmundo García Alcázar y D. José Pérez Ruiz de Alarcón.

Dado en Almansa a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Pedro Mancebo. X—54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA

Don Francisco Mateos Jurado, Juez de primera instancia interino de este partido, por disfrutar de licencia el propietario

Hago saber: Que por auto de ayer, dictado en el expediente respectivo, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta Plaza D. Benjamín Serrano Bejarano, calificándose ese estado de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, la que habrá de tener

lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Blas, número 5, el día 12 de Marzo próximo, y hora de las once.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el "Boletín Oficial de la provincia de Huelva" y "Gaceta de Madrid".

Dado en Aracena a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Mateos.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

X—13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 26 de los corrientes, dictada en la pieza separada de provisión de fondos al Procurador D. Emilio Peña Tarragona, por su cliente D. Jaime Ballus y Auger, dimanante del expediente a instancia de doña Francisca Aragonés Grau, sobre depósito de su persona, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de la siguiente finca:

Toda aquella casa sita en Barcelona, calle de Muntaner, número 94, antes 106, correspondiente a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente, de dicha ciudad, compuesta de bajos, en los que hay dos tiendas y una puerta escalera intermedia para subir a los altos, cinco pisos, divididos cada uno en dos habitaciones embiertas de terrados, con un patio al través de la misma; tiene la figura de un rectángulo y mide de ancho ocho metros y 75 centímetros, equivalentes a 45 palmos y 18 milésimas, y de longitud o fondo, 24 metros, o sean 123 palmos y 48 centímetros; formando una superficie de 210 metros, equivalentes a 5.558 palmos y 10 centímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 175 metros y los restantes 35 metros están destinados a patio. Linda: por el frente, o sea Poniente, con dicha calle de Muntaner, y por el Norte, Este y Sur, o sea por la derecha saliendo, espalda e izquierda, con finca de D. Pablo Casades y Espoy o sus sucesores. Inscripta en el folio 212 vuelto del tomo 838 del archivo, libro 48 de la Sección quinta, finca número 1.167, inscripción tercera.

Tasada esta finca en la cantidad de 157.127 pesetas, sin deducción de cargas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 6 de Febrero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que la descrita finca se halla afectada a un embargo trabado en méritos del expediente de depósito de que dimana la pieza separada de provisión de fondos, en méritos de la cual se expide el presente edicto.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1930.
El Secretario, José Dalmau.

X—50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Nicolasa Fernández Cruz contra doña Juliana Hernando García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de las siguientes fincas:

Un lavadero en esta Corte, en la calle del Comandante Fortea, número 28, segundo, hoy triplicado, y linda: al Poniente, con la Pradera del Corregidor; a su extremo derecha se forma ángulo obtuso con el segundo lado de la medianería Sur, con el lavadero número 28 tercero, en longitud de 300 pies, hasta la lengua de agua del río grande; en este punto cambia de perímetro al Norte, con el tercer lado, que es el paralelo a la corriente del río, con el que linda; a Oriente, en longitud de 181 pies; desde aquí se cambia a Poniente, formando ángulo casi recto con el cuarto lado, que es la medianería izquierda, que linda a Norte con el lavadero número 28, primero, en longitud de 309 pies. Las cuatro líneas forman un trapezoide, que comprende una superficie de 2.346 metros y 50 decímetros. En una superficie de 141 metros y 44 decímetros, y con fachada a la calle del Comandante Fortea, número 28 duplicado, existe una casa construida de planta baja y principal, que linda por su frente o Sur, con dicha calle, y por los demás aires, con terrenos de expresado lavadero; y dentro de la misma finca se ha construido un hotel de una planta, con fachada al Puente de la Reina Victoria, en longitud de 10 metros y 50 centímetros, cuyo fondo es de cinco metros y 50 centímetros, estando cerrado por una verja y puerta de hierro y muro de mampostería. Tasada en 145.000 pesetas.

Una parcela de terreno o solar en esta Corte, en la ribera del Manzanares, lavadero número 28, segundo, que linda por su fachada con la calle que va al Puente Verde, en una longitud de nueve metros y treinta centímetros, por su medianería derecha entrando, y por la del testero, con terreno del citado lavadero, descrito anteriormente,

y por su medianería izquierda, con la casa número 28 de la Pradera del Corregidor, en otra línea igual a las anteriores. Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 96 metros y cuatro decímetros cuadrados. Tasada en 5.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, representado por el Procurador don Manuel Mamiés, contra D. Antonio Tolledo Serrano, representado por el también Procurador D. Federico Martín González del Río, sobre pago de cantidad, hoy en vía de apremio, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Solar 18, calle B, manzana D, que es uno de los 28 en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable; en dicho terreno se han proyectado siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo, hasta el eje de la calle y los normales a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada por la proyectada calle B, midiendo una extensión de 23 metros y 80 centímetros, y en cuyo extremo derecho, y con ángulo de 90 grados, vuelve la línea, lindando con solar número 19, en una extensión de 23 metros y 20 centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo

de 93 grados, lindando con solares 16 y 17, en una extensión de 23 metros y 50 centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de 88 grados, vuelve la línea, lindando con el solar número 12, en una extensión de 24 metros y 50 centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de 90 grados. Estas líneas forman un cuadrilátero que comprende una área plana de 564 metros con 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.269 pies con 47 décimos. Contiguo a este solar se han segregado 142 metros cuadrados y 80 decímetros, para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número 18 de la calle B, en una extensión de 23 metros y 80 decímetros, en cuyo extremo normalmente al límite de la fachada de los solares números 12 y 18 vuelve la línea midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B en una extensión de 23 metros y 80 centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número 18 normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de 142 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.839 pies cuadrados y 26 décimas. Linda: al Norte, con solar número 12; al Sur, con solar número 19; al Saliente, con solar número 16, y al Poniente, con solar número 20. Mide esta faja 707 metros cuadrados y 20 decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 45.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en auto dictado con fecha 29 de Agosto del corriente año, declaró en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Eugenio Moreno Muñoz, establecido en la calle de Núñez de Balboa, número 11 (ultramariños), y por haber anulado la Junta de acreedores que para el nombramiento de síndicos se celebró el día 18 del actual, ha acordado proceder a la ce-

lebración de nueva Junta, con objeto de hacer nombramiento de tres síndicos, señalando para tal acto el día 30 de Enero próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores del quebrado, quienes podrán asistir personalmente o por medio de apoderado, con poder bastante; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Castro Artimé.—El Comisario de la quiebra, Z. Tejedor.

X-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

Don Carmelo Miguel Ilario, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Catalina Juan Juan, de cuarenta y seis años de edad, casada, labradora y vecina de San Carlos, de esta isla, solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de su marido don José Colomar y Juan, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Auto.—Ibiza, 23 de Febrero de 1929, Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de José Colomar y Juan, casado, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de San Carlos, de esta isla, sin que deba surtir efecto esta declaración hasta transcurridos seis meses de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Publiquense asimismo por dos veces, y con intervalo y término de dos meses, los oportunos edictos, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, debiendo insertarse dichos edictos en los mencionados periódicos oficiales y fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y de la parroquia de San Carlos, por ser el lugar de su último domicilio.

Lo manda y firma el Sr. D. Carmelo Miguel Ilario, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Carmelo Miguel.—Ante mí, Vicente Juan."

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, se expide el presente llamando al ausente José Colomar y Juan, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Ibiza, 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Carmelo Miquel.—El Secretario, Vicente Juan.

X-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio mayor cuantía seguidos en este Juzgado, a que la misma se refiere, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas a 12 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Alfonso Rodríguez Dranguet,

Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador D. Luis Megía Rubio, en propia representación, asistido del Letrado D. Luis Caminero Redecilla, y de la otra, como demandada, D. José García Toledo, con domicilio y vecindad ignorada, y que habiendo sido citado y emplazado por edicto no compareció en los presentes y dichos autos, por lo que fué declarado en situación de rebeldía, en la cual ha permanecido durante la tramitación de los mismos, careciendo por tanto de representación y defensa; y cuyos referidos autos tienen por objeto la prescripción de acción hipotecaria que a favor del demandado grava a dos solares, uno cercado y otro sin cercar, en el ruedo de esta ciudad y su calle del Peñico, propiedad del demandante,

Fallo que debía declarar y declaraba la prescripción legal de los derechos que al demandado D. José García Toledo pudieran asistir por virtud de la inscripción de hipoteca que, constituida a su favor, aparece en el Registro de la Propiedad del partido, gravando el inmueble que perteneció a D. Sebastián Bermejo y Fraile, y que en la actualidad aparece inscrita a nombre del demandante D. Luis Megía y Rubio; y que a virtud de tal declaración decretaba la cancelación de referida carga o gravamen, que en los libros del Registro de la Propiedad del partido afectaban a dicho inmueble, quedando el mismo libre de toda carga e inscrito a favor de su actual propietario don Luis Megía y Rubio; sin hacer expresa condena de costas.

Y así que la presente resolución fuere firme y ejecutoria, en cumplimiento de lo acordado librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, con los necesarios insertos, que será entregado al Procurador Sr. Megía, que cuidará de su diligenciado.

Reintégrese esta resolución en legal forma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso R. Dranguet."

Y con el fin de hacerlo saber al referido demandado, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente edicto, apercibiendo al mismo demandado que la resolución inserta quedará firme, de no entablar contra ello recurso legal en término de cinco días, siguientes a la fecha en que tenga lugar su publicación.

Dado en Valdepeñas a 18 de Noviembre de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet.—El Secretario, José Benavides.

X-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Ciriano Palacios García, Juez municipal de esta ciudad, en función del de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el propietario, concedido por la Superioridad.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de ma-

por cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. José López Córdova, en representación de D. Valentín Márquez Jiménez, contra la entidad comercial Hijos de Deogracias Rodríguez, sobre prescripción de hipoteca; en cuyos autos ha sido acordado, por providencia del día de la fecha, que la sentencia dictada en los mismos sea notificada a la entidad demandada Hijos de Deogracias Rodríguez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas a 29 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Ciriaco Palacios García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma / su partido, por usar de licencia el propietario, concedida por la Superioridad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Valentín Márquez Jiménez, que ha estado representado por el Procurador D. José López Córdova y defendido por el Letrado don Luis Caminero Redecilla, y de la otra, como demandada, la entidad comercial

Hijos de Deogracias Rodríguez, con domicilio y vecindad ignorados, y que habiendo sido citada y emplazada por edicto no compareció en los presentes y dichos autos, por lo que fué declarada en situación de rebeldía, en la cual ha permanecido durante la tramitación de los mismos, careciendo por tanto de representación y defensa; y cuyos autos tienen por objeto la prescripción de acción hipotecaria que a favor del demandado grava el cercado-bodega de esta ciudad, propiedad del demandante,

Fallo que debía declarar y declaraba la prescripción legal de los derechos que a la entidad demandada Hijos de Deogracias Rodríguez pudieran asistir por virtud de la inscripción de hipoteca que constituida a su favor aparece en el Registro de la Propiedad del partido, gravando el inmueble que perteneció a D. Juan Delgado González, y que en la actualidad aparece inscripto a nombre del demandante D. Valentín Márquez Jiménez; y que a virtud de tal declaración decretaba la cancelación de referida carga o gravámen que en los libros del Registro de la Propie-

dad del partido afectaban a dicho inmueble, quedando el mismo libre de toda carga e inscripto a favor de su actual propietario D. Valentín Márquez Jiménez; sin hacer expresa condena de costas.

Y así que la presente resolución fuere firme y ejecutoria, en cumplimiento de lo acordado, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, con los necesarios insertos, que será entregado al Procurador D. José López Córdova, que cuidará de su diligenciado.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Palacios.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.

Valdepeñas, fecha de la sentencia; doy fe.—Ante mí, José Benavides."

Dado en Valdepeñas a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Ciriaco Palacios. El Secretario, José Benavides.

X-52